

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
dieciocho (18) de Septiembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA

EXPEDIENTE No. 05-001-33-33-016-2013-00817-00

ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: ESEQUIEL FERNANDO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

ENTIDAD RECLAMADA: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A VICTIMAS adscrita al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

AUTO INTERLOCUTORIO No. 235

ASUNTO: RECHAZA TUTELA NO CUMPLIÓ REQUISITOS

Este despacho mediante providencia del día 12 de Septiembre de 2013 (folios 9), inadmitió la presente acción de tutela, a fin de que el accionante corrigiera los defectos de que adolecía la petición de amparo, para lo cual se le concedió un término de dos (2) días. El tutelante a la fecha no ha comparecido así como tampoco ha radicado memorial alguno pretendiendo dar cumplimiento a lo exigido por el despacho.

De acuerdo con lo anterior y con fundamento en el artículo 17 del Decreto 2591 de 1991, se procede a rechazar la presente solicitud de tutela, por incumplimiento de requisitos.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral de Medellín

RESUELVE

1. Rechazar la presente acción de tutela presentada por el señor ESEQUIEL FERNANDO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A VICTIMAS adscrita al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL.
2. Se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.
3. Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

MAURICIO FRANCO VERGARA
Secretario